



Handwritten mark or signature in the top right corner.

RESOLUCIÓN No. 534 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR»

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; Ley 617 de 2000; Ordenanza 38 de 1993; Ordenanza 61 de 2001; Ordenanza 014E de 2017; ley 2200 de 2022

y;

CONSIDERANDO

- ✓ Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de la Ordenanza No. 38 de 1993, creó el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, y en el artículo segundo se estableció como SIGLA... "ITTDAR" ...; la cual podrá utilizar en todos los actos y operaciones al igual que, para identificar objetos de su propiedad.
- ✓ Que el Artículo 3 de la ley 617 de 2000 establece que: ... "Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la libre inversión pública autónoma de las mismas" ...
- ✓ Que el párrafo 1° del artículo 3° de la Ley 617 de 2.000, dispone: ...«PARÁGRAFO 1o. Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado»... (Subrayado fuera de texto)
- ✓ Que el Departamento de Arauca se encuentra clasificado en cuarta categoría, y de conformidad al artículo 4º de la ley 617 de 2000, el límite máximo de los gastos de funcionamiento es hasta el 70% de los ingresos de Libre Destinación.
- ✓ Que con cargo al 70% de los ingresos de libre destinación, el Departamento de Arauca debe erogar sus gastos de funcionamiento incluidas las transferencias a los entes descentralizados, debidamente aprobadas por la Asamblea Departamental.
- ✓ Que en la Ordenanza 073 de 2021 "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022", se establece en su Artículo PRIMERO: ... "Fijense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2022, en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CTVS MCTE (\$342.054.838.884,96" ...(...), incluyéndose para el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES (SIC) DE ARAUCA ITTDAR el valor de MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$1.929.698.520,00).

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.



Handwritten mark resembling the number '9'.

RESOLUCIÓN No. 534 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR»

Que mediante el decreto No. 1378 de 2021 ‘POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022’, se establece en su artículo PRIMERO: ... “Fijense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2022, en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CTVS MCTE (\$342.054.838.884,96” ...(...), incluyendo para el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES (SIC) DE ARAUCA ITTDAR, el valor de MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$ 1.929.698.520,00). En el ANEXO 1 de detalla la apropiación presupuestal.

Que la presente transferencia al INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES (SIC) DE ARAUCA ITTDAR, bajo la imputación presupuestal 2.1.3.05.09.018, en cuantía de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$56.000.000.00), se soporta con recursos de las siguientes fuentes de financiación:

- 2130509018000000000010 056 Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias. por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$56.000.000,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-00458 de fecha 09 de febrero de 2022.

Que el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR», es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, encargado de la dirección, orientación, coordinación, control y ejecución de las políticas en materia de tránsito y transporte terrestres dentro de la Jurisdicción del Departamento de Arauca.

Que el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR», atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003, debiendo cumplir con las siguientes obligaciones:

1. GARANTIZAR que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. PRESENTAR trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. EJECUTAR los recursos transferidos de conformidad con la Distribución de Gastos de Funcionamiento presentada por el Director de ITTDAR, bajo el contexto normativo legal que regula la materia.
4. APLICAR la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.
5. DEJAR a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.

Handwritten signature.



19

RESOLUCIÓN No. 534 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR»

- 6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Que el 07 de febrero de 2022, el Director del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR» solicitó a la Secretaría de Hacienda Departamental la transferencia de recursos por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$56.000.000.00) para cubrir los siguientes gastos de funcionamiento:

RUBRO	CONCEPTO DE LA RENTA	VALOR
2	GASTO	56.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	56.000.000
2.1.1	GASTO DE PERSONAL	56.000.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	56.000.000
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	56.000.000
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	56.000.000
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	56.000.000

Que, en la solicitud de transferencia de recursos, el ITTDAR informó como cuenta bancaria destino de los recursos solicitados, la Cuenta de Ahorros Damas No. 0550506000027405 del Banco DAVIVIENDA a nombre del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARAUCA.

Que conforme a las disposiciones constituciones y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaria de Hacienda Departamental, para realizar la respectiva transferencia de los recursos, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-00458 de fecha del 09 de febrero de 2022.

Que la Secretaria de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe adelantar actividades de vigilancia y control de los recursos transferidos al ente descentralizado.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para TRANSFERIR al INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR», identificado con NIT 800.114.869-5, la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$56.000.000.00), a la cuenta de ahorros Damas No. 0550506000027405, del Banco DAVIVIENDA a nombre del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARAUCA, con cargo a la apropiación presupuestal 2.1.3.05.09.018 INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, con las fuentes de financiación:

Handwritten signature



Handwritten mark resembling the number '5' or a signature.

RESOLUCIÓN No. 534 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR»

- 2130509018000000000010 056 Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias. por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$56.000.000,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-00458 de fecha 09 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la Secretaria de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe adelantar actividades de vigilancia y control de los recursos transferidos al FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA y presentar un informe al Gobernador del Departamento de Arauca, dentro del mes siguiente a la ejecución de los recursos y presentación del informe trimestral por parte del ITTDAR.

ARTICULO TERCERO: El INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR», será responsable de la administración de los recursos y deberá aplicar toda la normatividad que para la materia dicte la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y demás entes de control y dar observancia al régimen presupuestal, bajo el contexto normativo legal que regula la materia.

ARTÍCULO CUARTO: El INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR» deberá **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.

ARTÍCULO QUINTO: Que el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca «ITTDAR», atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003, dando cumplimiento con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con la Distribución de Gastos de Funcionamiento presentada por el Director de ITTDAR, bajo el contexto normativo legal que regula la materia.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia, cuando estas lo requieran.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Handwritten signature.



RESOLUCIÓN No. 534 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR»

ARTÍCULO SEXTO: EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR», deberá **GARANTIZAR** que los recursos transferidos sean utilizados para cumplir con las obligaciones de carácter salarial en los términos señalados en el plan de gastos presentados por el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO SÉPTIMO: EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR», deberá **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los documentos o evidencias que soportan la utilización de los recursos para los fines definidos en la presente transferencia.

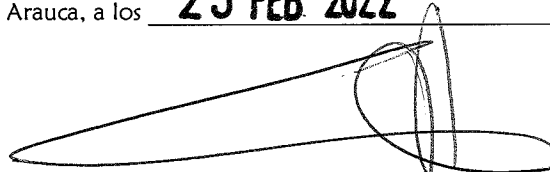
ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO NOVENO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

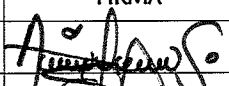



NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 23 FEB 2022



1430
483/2022

INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Gobernadora (E) Departamento de Arauca
Encargado mediante Decreto 230 del 16 de febrero de 2022

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:	Ayda Luz Sepúlveda Cedeño	Profesional de Apoyo SHD	
Aprobó:	Edgar Alonso Reyes Chaparro	Secretario de Hacienda Departamental	
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros.	Carlos Endino Piraquive	Director ITTDAR	
Revisó Aspectos Jurídicos	Liliana Vivas Parada	Profesional Especializado Jurídica	
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Uriel Niño López	Jurídico Gobernación de Arauca	